

Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad

Fecha: 01 de marzo del 2024

Sesión No. 2023-2025-CGDI -022

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las diez horas, 00 minutos (10h00), del 01 de marzo de 2024, en modalidad virtual, se inicia la Sesión No.2023-2025-CGDI-0022 de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD, presidida por la Asambleísta Nacional JANETH PAOLA CABEZAS CASTILLO. Actúa como Secretario Relator, Magíster Diego Fernando Pereira Orellana.

SEÑORA PRESIDENTA: Buenos días, colegas legisladores, a nuestros equipos técnicos, a quienes siguen la sesión a través de las plataformas digitales, bienvenidos. Señor secretario vamos a dar inicio a la sesión número veintidós de conformidad a la convocatoria realizada el 29 de febrero del 2024. Señor secretario indicar si existen excusas o principalizaciones.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidenta me permite indicar que existe el Memorando No. AN-CHAHA-2024-0018-M de 29 de febrero del 2024, suscrito por el asambleísta Humberto Amado Chávez en la cual se indica: Con un cordial saludo me dirijo a usted en mi calidad de Asambleísta por la Provincia de Sucumbíos a fin de solicitarle de manera comedida, se proceda a disponer a quien corresponda, principalizar a la Asambleísta Alterna Abg. CRISTINA JESENIA FALCONI QUIÑONEZ, con cédula No. 091568262-9, a efecto de que participe en la Sesión Ordinaria No. 2023-2025- CGDI-022 de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad de la Asamblea Nacional, a realizarse el día viernes 01 de marzo de 2024 a las 10h00 am, en modalidad virtual .

SEÑORA PRESIDENTA: Le damos la bienvenida a Cristina, qué gusto. Bienvenida el día de hoy a participar en esta sección. Señor secretario, por favor constate el cuórum reglamentario.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora Presidenta, me permito constatar el cuórum reglamentario:

- 1.- Asambleísta Paola Cabezas Castillo (Presidenta). Presente.
- 2.- Asambleísta Adrián Castro Piedra (Vicepresidente). Presente.
- 3.- Asambleísta Paúl Fernando Buestán Carabajo. Presente.
- 4.- Asambleísta (S) Cristina Jesenia Falconi Quiñonez Presente.
- 5.-Asambleísta José Ernesto Maldonado Córdova. Presente
- 6.- Asambleísta Patricia Monserrat Mendoza Jiménez. Presente.
- 7.- Asambleísta Oscar Fabián Peña Toro. Ausente.
- 8.- Asambleísta Ingrid Catalina Salazar Cedeño. Presente
- 9.- Asambleísta Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán. Presente.

Señora presidenta, me permite indicar que con ocho (8) asambleístas tenemos el quórum legal y reglamentario.

SEÑORA PRESIDENTA: Gracias señor secretario, por favor informes existen documentos o cambios de orden del día que hayan sido presentados a través de secretaría.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidenta me permite indicar que no existe ningún tipo de documentación, solicitando cambios al orden del día.

SEÑORA PRESIDENTA: Una vez que hemos constatado el cuórum reglamentario, siendo las diez de la mañana con diez minutos, se instala la sesión número veinte y dos de la Comisión de Garantías Constitucionales. Se dispone por favor, que por secretaría se dé lectura a la convocatoria

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Inmediatamente presidenta.

CONVOCATORIA

Sesión Ordinaria No. 2023-2025- CGDI-022

29 de febrero de 2024

De mi consideración:

Por disposición de la asambleísta Paola Cabezas Castillo, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 9 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; artículos 20, 25, 27 numerales 1 y 2, 28 y 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa me permito convocar a los asambleístas miembros de la Comisión a la Sesión Ordinaria 2023-2025-CGDI-022 que se realizará el viernes 1 de marzo de 2024 a las 10h00 en modalidad virtual, con el siguiente link:

Para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

Avocar conocimiento de la Resolución Nro. RL-2023-2025-009, aprobada en la continuación de la Sesión Nro. 898 del Pleno de la Asamblea Nacional, realizada el 20 de febrero de 2024, remitido mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-0834-M de 23 de febrero de 2024 por la Secretaria General de la Asamblea Nacional.

Atentamente,

Mgs. Diego Pereira Orellana

SECRETARIO RELATOR

Hasta aquí la convocatoria.

SEÑORA PRESIDENTA: Aprobado el orden del día. Señor secretario proceda con la lectura del primer punto del orden del día.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Primer punto del orden del día: Avocar conocimiento de la Resolución Nro. RL-2023-2025-009, aprobada en la continuación de la Sesión Nro. 898 del Pleno de la Asamblea Nacional, realizada el 20 de febrero de 2024, remitido mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-0834-M de 23 de febrero de 2024 por la Secretaria General de la Asamblea Nacional.

SEÑORA PRESIDENTA: Señor secretario de lectura memorando y demás documentos pertinentes enviados a la secretaría, enviado por la secretaría general de la Asamblea.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Inmediatamente presidenta, memorando número AN-CG-2024-0834-M, del 23 de febrero del dos mil veinticuatro, suscrito por el secretario general, dirigido a la presidenta y vicepresidente de la comisión, en la cual indica su parte pertinente, con un atento y cordial saludo me dijo su utilidad, con el objetivo de poner en su conocimiento el contenido de la resolución número RL-2023-2025-009, aprobado en la continuación de la sesión número 898 del Pleno de la Asamblea Nacional, realizado el veinte de febrero del dos mil veinticuatro. Adjunto al presente, se encuentra la resolución mencionada anteriormente y la resolución número RL-2021-2023-132, los fines pertinentes. Ese es el contenido del memorando.

Procedo a seguir con la lectura de la resolución número RL-2023-2025-009, fechada el 20 de febrero del 2024, en su parte pertinente indica, resuelve: artículo 1, trasladar a la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, la designación entregada a la Comisión Especializada Permanente de Transparencia Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 4 de la Resolución RL-2021-2023-132. Artículo 2: La Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, observará lo resuelto en la resolución RL-2021-2023-132 y el informe no vinculante elaborado por la Comisión Especializada Permanente de Transparencia Participación Ciudadana y Control Social, en el marco de la Fiscalización del Octavo Censo Nacional de Población, Séptimo de Vivienda y Primero de Comunidades. El artículo 3: Indica, para la

verificación y constatación de los resultados y hechos acontecidos en el marco del Octavo Censo Nacional de Población, Séptimo de Vivienda y Primero de Comunidades, la Comisión Especializada Permanente Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, contará con la participación de los pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano y el pueblo montubio. Artículo 4 de la resolución: La Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, una vez que haya concluido con el proceso pertinente, elaborará un informe no vinculante, el cual contará con el resultado del seguimiento de la fiscalización del Octavo Censo Nacional de Población, Séptimo de Vivienda y Primero de Comunidades. para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador, suscrito en la Asamblea Nacional, el veinte del mes de febrero del dos mil veinticuatro. Con su venia presidenta, procedo a dar lectura también, a la Resolución 2021- 2023 132 que también fue remitido por el memorando del señor secretario de la Asamblea Nacional. En su parte pertinente, se indica. Artículo 1.- Acoger el informe no vinculante, elaborado por la Comisión Especializada Permanente Transparencia Participación Ciudadana y Control Social, en el marco de la fiscalización del Octavo Censo Nacional de Población, Séptimo de Vivienda y Primero de Comunidades. Artículo 2.- Solicitar a la Contraloría General del Estado, que realiza la respectiva auditoría de gestión al magister Roberto Castillo, director ejecutivo del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, con el fin de que se evalúe las fallas administrativas graves, en las áreas de reclutamiento, actualización capacitación, empadronamiento, comunicación, seguridad entre otros, del Octavo Censo Nacional de Población, Séptimo de Vivienda y Primero de Comunidades, al tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y los resultados ponerlos en conocimiento, a la Comisión Especializada Permanente Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social. Artículo 3.- Solicitar un examen especial a la Contraloría General del Estado, que deberá enfocarse en la ejecución económica del Octavo Censo Nacional de Población, Séptimo de Vivienda y Primero de Comunidades, realizadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, al tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la

Contraloría General del Estado y los resultados ponerlos en conocimiento a la Comisión Especializadas Permanentes de Participación Ciudadana y Control Social. Artículo 4.- Ratificar la designación a la Comisión Especializada Permanente Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, de la Asamblea Nacional, para que, una vez concluido el proceso, continúe con el seguimiento y proceso de fiscalización correspondiente al Censo Nacional de Población, Séptimo de Vivienda y Primero de Comunidades, hasta su conclusión y posterioridad en todas sus instancias. Artículos 5.- Solicitar al Ministerio de Trabajo que, en el hábito de sus competencias, realice acciones correctivas, con el fin de verificar el cumplimiento del pago de sus remuneraciones, beneficios de ley y demás cláusulas contractuales, que suscribió el Instituto de Estadísticas y Censos, con todo el personal, que la elabora y elaborará en el marco del proceso del Octavo Censo Nacional de Población, Séptimo de Vivienda y Primero de Comunidades. Artículo 6.- Exhortar al Instituto de Estadísticas y Censos, tome en cuenta un contingente en caso de que el censo se extienda al 2023, hecho que preocupa, ya que evidenció que no tiene contemplado, ni presupuestado, este contingente, existiendo un riesgo que el censo únicamente por la planificación inadecuada y por su modelo de realización, se obtendrán muestras, más no un conteo universal de la población, lo que afectaría en la implementación de políticas públicas. Artículo 7.- Remitir la presente resolución y el informe de fiscalización a la misión de observadores internacionales, que acompañan al censo Ecuador, la cual se encuentra conformada por Nancy Hidalgo, del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática INAI Perú; Pablo Ceballos, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Argentina INDEC; David Pinillo, Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia DANE; Silvia Jaramillo y Pablo León, Instituto Nacional de Estadística de Chile, INE, para que el ejercicio de sus atribuciones con los hallazgos, que encontró la Comisión Especializada Permanente Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social de la Asamblea Nacional y sean considerados, en el informe que se realizará al respecto. Artículo 8.- Exigir al Instituto de Estadística y Censo, aquí en el primer censo de comunidades, se considera una campaña de comunicación adecuada, con enfoque en el sentido de pertenencia y costumbres, de manera que permita la obtención de datos reales, para cumplir

con el deber de respeto y garantía de los derechos, que le corresponden a los pueblos y nacionalidades del Ecuador, bajo los principios de interculturalidad y plurinacionalidad y; Artículo 9.- Notificar por secretaría de la Asamblea Nacional, a todas las autoridades e instituciones mencionadas en la parte resolutive de la presente, en el plazo de veinte y cuatro horas. Esta resolución fue dada en Quito a los doce días del mes de enero del dos mil veinte y tres. Hasta aquí las resoluciones que fueron remitidas de parte de la secretaría general a esta comisión presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA: Gracias señor secretario. Compañeros tratándose de una fiscalización, que, dentro de la coyuntura nacional, hoy tomo una relevancia muy importante. El censo de población y de comunidades, representa para los ecuatorianos, es un instrumento muy fundamental a la hora de toma de decisiones, no solo en las condiciones socioeconómicas que nos desarrollamos los ecuatorianos y sobre todo ante las dudas de los resultados, creo que sería importante que antes de avocar conocimiento, o antes de que como mesa podamos resolver, dar paso a esta fiscalización, dar la posibilidad obviamente de un debate previo antes de que le demos las disposiciones correspondientes al equipo técnico, frente al cronograma. Si hay la posibilidad compañeros de que ustedes puedan dar sus aportes en este sentido, abrimos el debate. Bueno, si no hay pedidos de palabra compañeros, la mesa legislativa avoca conocimiento y se dispone que el equipo asesor prepare el respectivo cronograma, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Pleno de la Asamblea Nacional, así como los respectivos pedidos de información a las distintas instituciones. Antes de concluir, señor secretario siendo las diez de la mañana con diecisiete minutos, el legislador Fabián Peña, se conectó para ser parte de la sesión. Esto con aras de que se ponga en el registro, su asistencia.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Se toman nota presidenta de la hora del ingreso y registro del señor asambleísta.

SEÑORA PRESIDENTA: Gracias señor secretario, ahora agotado los puntos del orden del día, colegas legisladores. Siendo las diez de la mañana con veinte y

cuatro minutos, damos por clausurada esta sesión, que tengan un excelente día, gracias por su presencia.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Toma nota de la clausura presidenta. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.- f) As. Paola Cabezas, Presidenta de la Comisión.- f) Magister Diego Pereira, Secretario Relator.-

As. Paola Cabezas Castillo
PRESIDENTA

Mgs. Diego Pereira Orellana
SECRETARIO RELATOR